



**CONVENIO PARA LA
MEJORA DEL DESEMPEÑO Y
RESULTADOS GUBERNAMENTALES
PAE 2019.**

**Programa Presupuestario:
“Educación Básica”**

Chalco, Estado de México, A 14 de octubre de 2019





CHALCO
2019-2021



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO SOTO DE LA TORRE, EN ADELANTE "LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL", POR OTRA PARTE, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ, EN ADELANTE "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR LA L.C. MARÍA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, EN ADELANTE "LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN" Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA POR EL ING. LEONEL MIGUEL BRUGADA, EN ADELANTE "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Chalco, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chalco, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante Acuerdo número **IHAEM/CP-698-90/18** para la Institución de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2019 Chalco (30 de abril de 2019); así como los Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación (mayo 2019),



mismos que se encuentran publicados en la página web oficial del Gobierno de Chalco: <https://gobiernodechalco.gob.mx/transparencia/pae>
En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la disposición general Vigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Chalco 2019-2021”, en adelante **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

DECLARACIONES:

1. DE “LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”

1.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, fracción I, numeral 4; y 47 del Bando Municipal de Chalco 2019.

1.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento del primero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600 Chalco, Estado de México.

2. DE “LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN”

2.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, fracción I, numeral 3; y 32 del Bando Municipal de Chalco 2019.



2.2. Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento del primero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

3. DEL “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”

3.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, fracción I, numeral 2; y 31 del Bando Municipal de Chalco 2019.

3.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento del primero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Cerro el Coletto, Mza 79, Lote 1, Zona 6, Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, C.P. 56640, Chalco Estado de México.

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

4.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, fracción I numeral 14; y 33 del Bando Municipal de Chalco 2019.

4.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento del primero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.



4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio, el ubicado en Avenida Vicente Guerrero S/N, Esq. Calle San Juan, Col. Casco de San Juan, C.P. 56607, Chalco, Estado de México.

5. DE “LAS PARTES”

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 02050101 Educación Básica.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE “LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”

- a)** Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b)** Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c)** Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d)** Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e)** Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f)** Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno de Chalco;
- g)** Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h)** Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.



DEL “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

DE “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a “**LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**” y al “**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - “**LAS PARTES**” designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre “**LAS PARTES**”, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, dentro de las oficinas de la Dirección de Innovación Gubernamental.



CUARTA. De los formatos autorizados:

a) De los hallazgos:

| No. | Hallazgo | Actividad Comprometida |
|-----|--|---|
| 1 | No se identificó la cuantificación de la población potencial, la desagregación geográfica, metodología para su cuantificación y el plazo de actualización. | Analizar, diseñar y establecer la metodología para la cuantificación de la población potencial, la desagregación geográfica y el plazo de actualización. |
| 2 | El Programa presupuestario no cuenta con un plan estratégico que realice un ejercicio de planeación institucionalizado, represente un documento oficial o institucional con horizontes de mediano y largo plazo, establezca resultados esperados a nivel fin y propósito, sea consistente con la MIR y contenga indicadores para medir sus resultados. | Elaborar un plan estratégico del Programa presupuestario con horizontes de mediano y largo plazo, que establezca resultados esperados a nivel fin y propósito, sea consistente con la MIR y contenga indicadores para medir sus resultados. |
| 3 | El Programa presupuestario no cuenta con una estrategia de cobertura documentada y con un horizonte temporal de al menos cinco años que permita atender sus áreas de enfoque potencial. | Establecer una estrategia de cobertura documentada y con un horizonte temporal de al menos cinco años que permita atender sus áreas de enfoque potencial. |
| 4 | El Programa presupuestario no cuenta con un mecanismo documentado para verificar que sus procedimientos para la | Establecer un mecanismo para verificar que sus procedimientos para la selección de beneficiarios |

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the page.]



| | | |
|--|---|--|
| | selección de beneficiarios sean consistentes con su área de enfoque objetivo. | sean consistentes con su área de enfoque objetivo. |
| 5 | El Programa presupuestario no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción del área de enfoque atendida. | Ampliar y mejorar los instrumentos para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios. |
| Fecha comprometida de cumplimiento: 13 Diciembre de 2019 | | |

b) De las recomendaciones:

| No. | Recomendación | Acciones | Fecha de cumplimiento |
|-----|---|--|-------------------------|
| 1 | Implementar mecanismos para identificar necesidades y/o problemas de la población objetivo. | Integrar y sistematizar un registro de las necesidades más solicitadas en un documento para la determinación de la población objetivo. | 13 de Diciembre de 2019 |

QUINTA. Cumplimiento. - **“EL SUJETO EVALUADO”** deberá presentar a **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** valide la información de **“EL SUJETO EVALUADO”** y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** dar vista al **“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”** de cualquier situación de incumplimiento por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**.



Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día seis de diciembre de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - **“LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** y al **“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]





El presente convenio se firma por triplicado en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre de 2019.

LIC. MARCO ANTONIO SOTO DE LA TORRE
DIRECTOR DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

L.C. MARÍA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

ING. LEONEL MIGUEL BRUGADA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las reuniones de trabajo para el cumplimiento de los hallazgos a:



LIC. HUMBERTO MORALES RÍOS
POR LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL



C.P. PATRICIA ÁLVAREZ CAMPOS
POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



LIC. SANDRA ELENA ABREGO CAZAREZ
POR EL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL MUNICIPAL



OCTAVIO MORALES GOMEZ
POR EL SUJETO EVALUADO



CHALCO

2019-2021